

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-02-2022. A despacho, el presente proceso para REQUERIR a la parte demandante para que proceda con la notificación de la parte demandada.

Sírvase proveer.



CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio.	231
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	170014003002-2021-00509-00
DEMANDANTE:	RUTH FARIDE MARTINEZ LONDOÑO C.C 21.852.254
DEMANDADO:	LINA MARCELA VILLEGAS MUÑOZ C.C 24.333.710 MARIA DORYS MUÑOZ MUÑOZ C.C No 30.270.542

Vista la constancia secretarial, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a las partes demandadas, a las direcciones físicas aportadas en la demanda y aporte prueba cotejada por la empresa de mensajería. No se accederá a la notificación al correo electrónico de la demandada por falta de evidencias.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-02-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria